



“LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021”

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 0168/2022 de 24/02/2022 se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. En el texto de la misma se ha advertido error en la fecha del Informe de Intervención apareciendo 26/02/2020 cuando la fecha correcta es 24/02/2022.

Por tanto, atendiendo lo establecido en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 90.1 RD 500/90 y el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de esta Alcaldía n.º 0168/2022 de 24/02/2022 por contener error material en la identificación de la fecha de emisión del Informe del Sr. Interventor.

SEGUNDO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 en los siguientes términos:

“Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2021 de este Ayuntamiento, confeccionada e informada por el Sr. Interventor, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe del Interventor de fecha 24/02/2022 que transcrito textualmente dice como sigue:

“1.- La liquidación desprende la existencia de un Resultado Presupuestario POSITIVO de 947.877,49 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (9.396.662,01€) y las obligaciones reconocidas netas (8.448.784,52 €). Aplicando ajuste positivo por Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 364.189,12 euros y negativos por las desviaciones de financiación del ejercicio por importe de 1.198.223,39 euros (Desviaciones positivas: 1.223.008,13 € y desviaciones negativas: 24.784,75 €), resulta un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo de 113.843,23 euros.

Los Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 364.189,12 euros provienen del Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 240.787,12 € y del Expediente de Modificación de Créditos n.º 05/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 123.402,00 €. No se han tenido en cuenta los remanentes incorporados a través del Expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2021 ya que se trata de Incorporación de Remanentes de Crédito para Gastos con financiación afectada y no gastos generales.

2.- El Remanente de Tesorería viene definido en los art. 191.2. del Texto Refundido de la LRHL y 101.1º RD 500/90 a través de los conceptos que lo integra: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.





El Remanente de Tesorería Total alcanza en nuestro caso 3.785.899,53 euros. Partiendo de este importe calculamos el Remanente de Tesorería para gastos generales que se sitúa en 1.943.539,21 euros, habiendo estimado como derechos de dudoso cobro la cantidad de 619.352,19 euros (se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluido por el apartado primero del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Adicionalmente, descontamos 1.223.008,13 euros como exceso de financiación afectada, que está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

Descontamos el exceso de financiación afectada porque parte del mismo deberá ser utilizado para financiar la incorporación de los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada en cumplimiento de lo establecido en el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

Para calcular el Remanente de Tesorería Ajustado descontaremos al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, 2.473,62 € y el Saldo de devoluciones de ingresos indebidos, 1.926,53 €, obteniendo un importe de 1.939.139,06 €.

Tendrán que ser objeto de incorporación obligatoria los siguientes remanentes de crédito:

GASTO: "VEHÍCULO ELÉCTRICO POLICÍA LOCAL"

Remanente de crédito a incorporar: 29.995,90 euros (132.634.00)
Financiación: - Subvención Diputación: 7.495,90 euros (761.21).
- Remanente de Tesorería: 22.500,00 euros (870.10).

GASTO: "INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO"

Remanente de crédito a incorporar: 36.339,16 euros (1532.600.00)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 36.339,16 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA MAQUINARIA PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 35.816,00 euros (1532.634.01)
Financiación: - Subvención Diputación: 7.009,34 euros (761.08).
- Remanente de Tesorería: 28.806,66 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS"

Remanente de crédito a incorporar: 2.286,82 euros (231.226.99.03)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 2.286,82 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA AUTONOMÍA PERSONAL"

Remanente de crédito a incorporar: 2.388,52 euros (231.226.99.04)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 2.388,52 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 1.293,42 euros (231.226.99.11)





Financiación: - Remanente de Tesorería: 1.293,42 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA PRÁCTICAS BECADAS"

Remanente de crédito a incorporar: 750,00 euros (231.226.99.12)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 750,00 euros (870.10)

GASTO: "AYUDAS A FAMILIAS"

Remanente de crédito a incorporar: 4.731,00 euros (231.480.01)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 4.731,00 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA ORIENTACIÓN PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 42.472,50 euros (241.226.06.04)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 42.472,50 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA MANTENIMIENTO AULA MENTOR"

Remanente de crédito a incorporar: 659,45 euros (241.226.06.10)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 659,45 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA MEJORA ESPACIOS PRODUCTIVOS CORRIENTE PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 119.441,50 euros (241.226.99.01)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 119.441,50 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA OFICINA GESTIÓN PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 86.010,89 euros (241.226.99.02)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 86.010,89 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA AYUDAS AUTOEMPLEO PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 160.000,00 euros (241.489.01)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 160.000,00 euros (870.10)

GASTO: OBRAS P.F.E.A. GARANTÍA DE RENTAS

Remanente de crédito a incorporar: 866.666,70 euros (241.619.00)

Financiación: - Subvención coste materiales: 236.682,43 euros (761.01).

- Remanente de Tesorería: 629.984,27 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA MEJORA ESPACIOS PRODUCTIVOS INVERSIÓN PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 149.467,00 euros (241.619.03)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 149.467,00 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA AYUDAS MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 43.000,00 euros (241.770.00)

Financiación: - Remanente de Tesorería: 43.000,00 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA INVERSIONES Y SERVICIOS PLAN CONTIGO"





Remanente de crédito a incorporar: 505.288,07 euros (323.632.00)
Financiación: - Subvención Diputación: 523.377,57 euros (761.02).
- Remanente de Tesorería: -18.089,50 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA LOTES BIBLIOGRÁFICOS"

Remanente de crédito a incorporar: 5.000,00 euros (3321.220.01)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 5.000,00 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA JUVENTUD: CLUB DE INICIATIVAS JUVENILES"

Remanente de crédito a incorporar: 4.565,02 euros (334.226.09.06)
Financiación: - Subvención Diputación: 6.000,00 euros (461.02).
- Remanente de Tesorería: -1.434,98 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA JUVENTUD: K+E IDEAMOS"

Remanente de crédito a incorporar: 5.788,83 euros (334.226.09.08)
Financiación: - Subvención Diputación: 4.341,63 euros (461.12).
- Remanente de Tesorería: 1.447,20 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE ADULTOS"

Remanente de crédito a incorporar: 3.580,00 euros (334.226.09.15)
Financiación: - Subvención Diputación: 3.043,00 euros (461.22).
- Remanente de Tesorería: 537,00 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

Remanente de crédito a incorporar: 12.697,12 euros (334.226.09.16)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 12.697,12 euros (870.10)

GASTO: "PROGRAMA ACTUACIONES ARTISTAS PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 5.509,19 euros (334.226.09.18)
Financiación: - Subvención Diputación: 5.509,19 euros (461.26).
- Remanente de Tesorería: 0,00 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 13.243,39 euros (342.629.00)
Financiación: - Subvención Diputación: 11.902,19 euros (761.12).
- Remanente de Tesorería: 1.341,20 euros (870.10).

GASTO: "PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLÓGICOS PLAN CONTIGO"

Remanente de crédito a incorporar: 10.307,47 euros (920.636.01)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 10.307,47 euros (870.10).

Total financiación Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada :
1.341.936,70 euros.

Además habrá que incorporar los siguientes remanentes de crédito:

GASTO: "PROGRAMA SUBVENCIONES SERVICIO DE DEPORTES"





Remanente de crédito a incorporar: 10.000,00 euros (341.489.00)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 10.000,00 euros (870.00).

GASTO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE AGUA"

Remanente de crédito a incorporar: 123.402,00 euros (342.632.01)
Financiación: - Remanente de Tesorería: 123.402,00 euros (870.00).

Total financiación Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 133.402,00 euros.

Una vez que se incorporen los remanentes anteriores, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible será de 1.691.208,64 euros.

3.- De los datos contenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2021, se desprende un ahorro neto positivo de 944.567,52 euros, obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (7.619.424,25 euros) y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes excluido el Capítulo III de Gastos (6.389.689,28 euros), minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización incluidos intereses y cuotas de amortización de capital de los préstamos a largo plazo pendiente de reembolso a 31/12/2021 (285.167,45 euros).

La anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta que el capital vivo de operaciones de crédito a largo plazo, a 31 de diciembre de 2021, es de 727.177,01 euros, con una vida media de 2,55 años, y un tipo de interés medio anual del 0,00 % (sistema lineal de amortización).

Esta magnitud determina la capacidad de la Corporación para financiar sus gastos de inversión con el ahorro producido en sus recursos corrientes (ingresos corrientes menos gastos corrientes). La normativa española utiliza este indicador para autorizar operaciones de endeudamiento.

4.- El porcentaje de endeudamiento financiero (727.177,01 euros) con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (7.619.424,25 euros) es del 09,54 por 100.

5.- Aun cuando las reglas fiscales están suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021 por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 06 de octubre de 2020 (el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF); suspensión que se mantiene para 2022 por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 incluiremos en este Informe el análisis sobre la situación de estabilidad presupuestaria, así como el cálculo de la tasa de incremento del gasto a efectos meramente informativos.

5.1.- Estabilidad presupuestaria

Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta los Ajustes SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en términos de contabilidad nacional). La estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.





De esta forma, teniendo en cuenta los datos de la Liquidación de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2021 que se somete a Informe, se desprende una situación de SUPERÁVIT por importe de 720.475,13 euros, calculados de la siguiente manera:

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 Presupuesto corriente Ingresos: 9.369.062,01 €.
Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 Presupuesto corriente Gastos: 8.259.781,19 €.

Diferencia: 1.109.280,82 €.

En relación con los Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) se calcula un importe negativo de 388.805,69 euros, fruto de los siguientes cálculos:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (409.419,91 euros) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (850.519,21 euros), suponiendo un ajuste negativo de 441.099,30 euros.

Ajustes por liquidación PIE 2008 y 2009 (+)

El importe devuelto durante el ejercicio 2021 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008 y 2009 ascienden respectivamente a 17.816,79 € y 33.735,12 €, lo que supone un ajuste positivo total de 51.551,91 euros.

Ajustes por aplicación de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto. Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Saldo cuenta 413 a 01/01/2021:	3.215,32 €
Saldo cuenta 413 a 31/12/2021:	2.473,62 €
Importe ajuste:	- 741,70 €

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, el presupuesto liquidado se encuentra en situación de SUPERÁVIT en términos de de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.2.- Variación del Gasto Computable: Regla de Gasto

El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Tal como ya se ha manifestado anteriormente, las reglas fiscales han sido suspendidas para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.





Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición”

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto de 2021

- Cálculo de empleos no financieros

	LIQUIDACIÓN
CONCEPTO	2021
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	8.251.403,36
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto. (*)	-741,70
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	





Otros (Especificar)	0,00
Empleos no financieros excepto intereses deuda	8.250.661,66

Aclaración ajustes:

(*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 31 de diciembre y uno de enero de 2021 (Saldo a 01 de enero: 3.215,32 €. Saldo a 31 de diciembre 2.473,62 €).

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.	
(-)Gasto financiado con fondos finalistas - desviaciones	3.133.006,28
Unión Europea	
Estado	1.182.971,14
Comunidad Autónoma	421.239,00
Diputación	1.524.807,74
Otras Admon. Pública	3.988,40
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	
Total de Gasto computable del ejercicio	5.117.655,38

- Incrementos de recaudación.

No se consideran.

- RESUMEN DE CÁLCULOS.

GC20	GASTO COMPUTABLE 2021	5.117.655,38
GC19	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2020	4.583.062,49
((GC20/GC19)-1)*100	VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE	11,66

6.- Cálculo del período medio de pago a proveedores.

De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2021, relativos a todo el ejercicio económico y a fecha de 31/12/2021, obtenemos los siguientes resultados, aplicando el método descrito en la Nota Relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

Período medio de pago (días)	14,84
Importe total operaciones (euros)	3.909.986,99





Importe operaciones pagadas (euros)	3.889.331,07
Importe operaciones pdtes de pago (euros)	20.655,92
Ratio Operaciones pagadas	12,02
Ratio Operaciones pendientes de pago	544,23

7.- Si bien las magnitudes económico-financieras que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021 son todas positivas, considero conveniente mantener las recomendaciones que desde esta Intervención se viene haciendo en los anteriores Informes a las liquidaciones presupuestarias, así como a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales, en el sentido de contención de gastos. Si bien las reglas fiscales han sido suspendidas para 2020, 2021 y 2022, sí debe mantenerse el equilibrio presupuestario (Ingresos y Gastos) y evitar que el resultado presupuestario sea negativo.

Asimismo, se debe intentar la reducción del cuantioso importe de horas extras, complemento de productividad y de superior categoría que se abona al personal, aprobando una nueva valoración de puestos de trabajo, así como la reasignación de tareas que sea posible e incorporación de nuevo personal que permita la legislación.

A lo largo del ejercicio se están tramitando contratos menores para gastos que son recurrentes y repetitivos. Debería ser una prioridad la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación por los procedimientos legalmente establecidos. Esta Intervención es consciente que se está haciendo un considerable esfuerzo en el Área de Secretaría en materia de contratación, pero debería establecerse un cronograma ordenado por prioridad para conseguir la reducción de la contratación menor.

Durante el año 2021 no se ha adoptado por parte del Presidente de la Corporación ni por el Pleno de la misma resolución alguna contraria a reparo formulado por esta Intervención, ya que no se ha manifestado ningún reparo en la gestión económica de gastos ni se ha detectado anomalía alguna en materia de ingresos.

Con la firma de anticipos extraordinarios de recaudación, a través del FEAR de la Diputación de Sevilla se ha conseguido reducir el coste del Pasivo financiero a cero con el consiguiente ahorro en términos de carga financiera.

8.- De acuerdo con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.1 RD 500/90, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Una vez aprobada se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del Texto Refundido de la LRHL y 90.2 RD 500/90), y se remitirá copia de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 del Texto Refundido de la LRHL y 93 RD 500/90).

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.”

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2021, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente





RESUMEN

Derechos Reconocidos Netos	9.396.661,01 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	8.448.784,52 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	947.877,49 euros.
Créditos gastados con remanente de Tesorería (+)	364.189,12 euros.
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	1.198.223,39 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	113.843,22 euros.

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2020 de 1.983.847,92 euros, un Remanente de Tesorería Total de 3.786.474,09 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.944.113,77 euros, un Ahorro Neto positivo de 944.567,52 euros, Capital vivo de operaciones financieras por importe de 727.177,01 euros (porcentaje de endeudamiento sobre recursos ordinarios del 09,54 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 720.475,13 euros, una tasa de variación del gasto computable del 11,66 % y un período medio de pago a proveedores (relativo a todo el ejercicio económico y a fecha de 31/12/2021) de 14,84 días.

2º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

